

COMITÉ DE EMPRESA - TABLADA

COMISIÓN PERMANENTE - APLICACIÓN ART. 27.4 V.C.C

La Dirección ha comunicado, en reunión de la C. Permanente celebrada en el día de hoy, que debido a los altos índices de absentismo de la Planta procederá a aplicar el art. 27.4 del Convenio Colectivo y por lo tanto a no abonar los complementos de I.T. a partir del mes de marzo.

Desde el Comité de Empresa, de forma unánime, nos oponemos y rechazamos la aplicación de esta medida, más si cabe en este momento, entendiéndose que además de injusta para el conjunto de los trabajadores es ineficaz a la vista de los resultados, volviendo a requerirle nuevamente el abono de los complementos de I.T. pendientes de 2020.

No obstante, sí compartimos con la Dirección la preocupación por la situación y por ello nos emplazamos para dialogar y avanzar en la C. de Absentismo, que es el foro adecuado, donde acordar medidas positivas que favorezcan la reducción de los índices.

Sevilla, 26 de febrero de 2021

COMUNICADO